

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

6154 *Convocatoria de subvenciones para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Mallorca en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión europea (Next Generation)*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704881>)

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por contribuir económicamente a ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Mallorca; es decir, que tengan lugar o se desarrollen en municipios del medio rural.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 de la convocatoria, Pueden optar a estas subvenciones:

- Entidades públicas, incluyendo las agrupaciones de las entidades locales, las entidades dependientes de las entidades locales, autonómicas o estatales.
- Fundaciones, asociaciones y otras entidades privadas sin ánimo de lucro.
- Empresas privadas y otras entidades con ánimo de lucro, así como los profesionales inscritos en el Régimen de trabajadores autónomos.

4. Dotación presupuestaria

Durante el ejercicio presupuestario de 2023, se destina para las ayudas de esta convocatoria un total de 271.459,92 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2023:

Línea	Aplicación	Crédito
Ayuntamientos y entidades locales dependientes	20.33430.46203	80.486,64 €
Entidades locales menores	20.33430.46801	10.000,00 €
Empresas y autónomos	20.33430.47901	90.486,64 €
Entidades sin ánimo de lucro	20.33430.48902	90.486,64 €

5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 13 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".



La presentación de solicitudes se hará a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca <https://cim.secimallorca.net/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 23 de junio de 2023

El secretario técnico en funciones del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

